



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0116-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “FINANZAS PRODUCTIVAS”

FUNDACION BBV PARA LAS MICROFINANZAS, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 8282-2012)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 415-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las catorce horas del veintidós de abril de dos mil trece.

Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **Marianella Arias Chacón**, mayor, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número 1-679-960, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cincuenta y siete minutos, dos segundos del siete de enero de dos mil trece.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cincuenta y siete minutos, dos segundos del siete de enero de dos mil trece, se rechazó de plano la solicitud de inscripción de la marca de fábrica, comercio y servicios ***“Finanzas Productivas (Diseño)”***, en clase 41 de la nomenclatura internacional.

SEGUNDO. Que por escrito de fecha catorce de enero de dos mil trece, visible al folio cuarenta y seis, se presentó recurso de revocatoria y apelación contra la resolución citada.



Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal el cuatro de abril de dos mil trece, la Licenciada Marianella Arias Chacón, en la representación dicha, en lo que interesa, manifestó:

“...Siguiendo instrucciones de mi representada, desisto del recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución dictada en estas diligencias por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:57:02 del 07 de enero de 2013...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes interesadas, que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licenciada Marianella Arias Chacón, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto y no existiendo motivo alguno que impida aceptar lo solicitado, este Tribunal tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto por la empresa **FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, en contra de la resolución que rechazó la inscripción de la marca **“FINANZAS PRODUCTIVAS (DISEÑO)”**.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Licenciada Marianella Arias Chacón, en representación de la empresa **FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cincuenta y siete minutos, dos segundos del siete de enero de dos mil trece. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Roberto Arguedas Pérez



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55